



Al Mundo

En una Villa de Aguilas a nueve de Junio de mil  
 ochocientos cuarenta y siete, deviendo en su calidad  
 Capitán de St. del Reyno don J. suscribieron  
 por mi el secretario de di cuenta y quedaron  
 los St. interados del consorcio del D. D. J. de  
 del cor. n.º 66. y de a los St. numero n.º 64. en  
 J. se comunicaron las ordenes q.ª daban a efecto en  
 quinta de St. res. nombre por el Abitante, en  
 1846 y sobre las J. ga. se ha acordado la conven.  
 en expediente separado.

Y de una St. orden de 22. de Mayo ultimo  
 mandada en el D. D. J. de 5. del regio mas n.º 62. por  
 la cual se ha servido d. m. disponer J. todo lo que  
 de la pueblo J. pongan 200, o mas venidos se sus-  
 critos necessarios a la obra de los lodigos nacionales  
 J. de a publicos la Sociedad tipografica titulada  
 la Publicidad; y como cuando no alcanzan los  
 productos de los arbitrios a levantar los cargos mu-  
 nicipales en el termino de un año, se acordó se haga  
 la suscripción mandada.

Y de una St. del Sr. Excmo. Sr. D. J. de  
 Presidente por Juan E. de J. mandando que  
 se impusiera el D. D. J. de D. Diego hablan en  
 favor a hallarse encausado por el Jurgento a N.º  
 J. de a la J. de J. guardo encurrido el J. de  
 acordando J. de suscritos el Ref. J. de Pedro  
 Luis Campos en razon de no haber ver ni  
 escribir los tres primeros  
 Y suscritos por la

*[Handwritten signature]*

